



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 5 de junio de 2012

número 45

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

METODOLOGÍA que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	2
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “El Cañón de las Vacas”, ubicado en el Municipio de Torreón, Coahuila.	4
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Las Cañadas”, ubicado en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila.	5
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Las Cañadas 2”, ubicado en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila.	6
DECRETO No. 38.- Se modifica la fracción IV del artículo 32 y se adiciona el artículo 32 bis, de la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	7
DECRETO por el que se reforman el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Coahuila como organismo público descentralizado de la administración pública estatal; el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila y el Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.	8
ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea el Gabinete de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.	9
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba la metodología para la celebración de la mesa de diálogo y acuerdos con motivo de la reforma electoral 2012.	11
PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos anual modificado 2011, del Municipio de General Cepeda, Coahuila.	14
ACUERDO del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila mediante el cual se aprueba la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	23

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

## **METODOLOGIA QUE PERMITA HACER COMPARABLES LAS CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS ULTIMOS SEIS EJERCICIOS FISCALES DEL AMBITO FEDERAL**

### **Antecedentes**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que los acuerdos se han emitido con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

En ese sentido se han emitido los clasificadores presupuestarios siguientes:

### **1. Clasificador por Objeto del Gasto (COG)**

Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, el 10 de junio de 2010, capítulo, concepto y partida genérica y el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

### **2. Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)**

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

### **3. Clasificación Funcional del Gasto (CFG)**

Es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. (Publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la finalidad y función y el 27 de diciembre de 2010 finalidad, función y subfunción).

## **METODOLOGIA QUE PERMITA HACER COMPARABLES LAS CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS ULTIMOS SEIS EJERCICIOS FISCALES DEL AMBITO FEDERAL**

De conformidad con el artículo vigésimo primero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, se determinó que como parte del proceso de Armonización Contable, el CONAC, debe publicar a más tardar en el mes de febrero de 2012, la metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.

Por lo cual, el Secretario Técnico del CONAC se dio a la tarea de elaborar, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las metodologías que permitan la comparabilidad de la información de cifras presupuestarias de los últimos seis ejercicios, con la finalidad de aportar criterios para facilitar su análisis, mismas que a continuación se presentan:

### **I. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestarias con respecto al Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado**

La conversión en forma directa del COG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las partidas del COG Anterior y el COG Armonizado, de ser necesario, se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Partidas Específicas Desagregadas: Para las partidas en las que el COG Armonizado que contiene mayor detalle y descripción que las partidas del COG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el COG Anterior.
- b) Partidas Específicas de Nueva Creación: Para las partidas del COG Armonizado que no cuenten con equivalente en el COG Anterior, será necesario la creación de partidas en el COG Anterior que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) Partidas Específicas Eliminadas: Las partidas del COG Anterior cuyo contenido se encuentra identificado en otras partidas genéricas del COG Armonizado, se reclasificarán en el COG Anterior para lograr su identificación.
- d) Partidas Específicas Concentradas: Para las partidas del COG Anterior cuya equivalencia en el COG Armonizado sea de varias a una, se reclasificarán en la partida del COG Anterior.

En aquellos casos, en los que los entes públicos hayan integrado su Presupuesto de Egresos, utilizando un COG de Transición entre el COG Anterior y el COG Armonizado, deberán realizar el siguiente procedimiento:

El COG de Transición se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las partidas de éste y el COG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Partidas Específicas Desagregadas: Para las partidas en las que el COG Armonizado que contiene mayor detalle y descripción que las partidas del COG Anterior (relación de uno o varios), se realizará la desagregación respectiva a través de la creación de las partidas requeridas en el COG de Transición y, en su caso, la eliminación o modificación de la partida a desagregar del COG Anterior.
- b) Partidas Específicas de Nueva Creación: Para las partidas del COG Armonizado que no cuenten con equivalente en el COG Anterior, será necesario la creación de partidas que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) Partidas Específicas Eliminadas: Las partidas del COG anterior cuyo contenido se encuentra identificado en otras partidas genéricas, o en su caso, no se haga posible su identificación para la relación uno a uno serán eliminadas del COG de Transición.

Con lo anterior, se tendrán identificadas en los capítulos y conceptos, cada una de las partidas de acuerdo al COG Armonizado.

### **II. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales con respecto al Clasificador por Tipo de Gasto Armonizado**

La conversión en forma directa del CTG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre los tipos de gasto del CTG Anterior y el CTG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Tipos de Gasto Desagregados: Para el caso del CTG Armonizado, que contiene mayores tipos de gasto que el CTG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el CTG Anterior.
- b) Tipos de Gasto Eliminados: Los tipos de gasto del CTG Anterior, cuyo contenido se encuentra identificado en otros tipos de gasto del CTG Armonizado, se reclasificarán en el CTG Anterior para lograr su identificación.
- c) Tipos de Gasto Concentrados: Para los tipos de gasto del CTG Anterior, cuya equivalencia en el CTG Armonizado sea de varios a uno, se reclasificarán en el CTG Anterior.

Con lo anterior, se tendrán identificados los tipos de gasto, de acuerdo al CTG Armonizado.

### **III. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales con respecto a la Clasificación Funcional del Gasto Armonizado**

La conversión en forma directa del CFG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las Funciones/Subfunciones del CFG Anterior y el CFG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Funciones/Subfunciones Desagregadas: Para el caso del CFG Armonizado, que contiene mayores funciones/subfunciones que el CFG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el CFG Anterior.
- b) Funciones/Subfunciones de Nueva Creación: Para las funciones/subfunciones del CFG Armonizado que no cuenten con equivalente en el CFG Anterior, será necesario la creación de funciones/subfunciones en el CFG Anterior, que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) Funciones/Subfunciones Eliminadas: Las funciones/subfunciones del CFG Anterior, cuyo contenido se encuentra identificado en otras funciones/subfunciones del CFG Armonizado, se reclasificarán en el CFG Anterior para lograr su identificación.
- d) Funciones/Subfunciones Concentradas: Para las funciones/subfunciones del CFG Anterior, cuya equivalencia en el CFG Armonizado sea de varios a uno, se reclasificarán en el CFG Anterior.
- e) Funciones/subfunciones con más de un equivalente: Para las funciones/subfunciones del CFG Anterior cuya equivalencia en el CFG Armonizado confluya en más de una función/subfunción de este clasificador (relaciones uno a uno pero con función/subfunción indeterminada, y relaciones de uno a varios) se realizará el análisis caso por caso, y se determina la correspondencia específica.

Con lo anterior, se tendrán identificadas en finalidades y funciones, cada una de las subfunciones de acuerdo al CFG Armonizado.

En todos los casos, se deberá evitar la duplicidad a efecto de mantener el mismo importe total de las cifras presupuestarias de cada uno de los ejercicios fiscales que se incluyan en la comparación.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día uno de marzo del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las reglas 11, fracción IV, y 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 5 fojas útiles denominado **Metodología que Permita Hacer Comparables las Cifras Presupuestales de los Últimos Seis Ejercicios Fiscales del Ambito Federal**, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su primera reunión celebrada en Segunda Convocatoria el pasado 29 de febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**  
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “EL CAÑÓN DE LAS VACAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 153246** DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2012, CON FOLIO NUMERO **18712**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0646** DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “EL CAÑÓN DE LAS VACAS”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **2,500-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TORREON**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**NORTE EJIDO BARREAL DE GUADALUPE.**  
**SUR EJIDO ORIENTE AGUANAVAL.**

**ESTE EJIDO FICHI DE CALVO.**  
**OESTE RIO AGUANAVAL.**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E**  
**COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE MAYO DE 2012**  
**(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**  
**DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “LAS CAÑADAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 153223** DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2012, CON FOLIO NUMERO **18733**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0649** DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**LAS CAÑADAS**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3,342-,18-00.01 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CUATROCIENEGAS**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**NORTE** PREDIO PARCELA 183 PROPIEDAD DE MARICELA VILLARREAL CANTU Y COPROPIETARIOS  
**SUR** **PREDIO LAS PERDICES Y EL TORO PROPIEDAD DE MARICELA VILLARREAL CANTU.**  
**ESTE** **TERRENOS BALDIOS PROPIEDAD DE LA NACION**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER

INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO  
SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE MAYO DE 2012  
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

**AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “LAS CAÑADAS 2”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 153224** DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2012, CON FOLIO NUMERO **18734**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0652** DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**LAS CAÑADAS 2**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **750-03-95.60 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CUATROCIENEGAS**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>NORTE</b>	<b>TERRENO BALDIO PROPIEDAD DE LA NACION.</b>
<b>SUR</b>	<b>TERRENO BALDIO PROPIEDAD DE LA NACION.</b>
<b>ESTE</b>	<b>PREDIO PARCELA 185; PROPIEDAD DE RAUL CANTU ORTIZ Y COPROPIETARIOS.</b>
<b>OESTE</b>	<b>TERRENO BALDIO PROPIEDAD DE LA NACION.</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E  
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO  
SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE MAYO DE 2012  
(RÚBRICA)**

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 38.-**

**ÚNICO.-** Se modifica la fracción IV del artículo 32 y se adiciona el artículo 32 bis, de la Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 32.- ...****I. a III. ...**

**IV.** Proporcionar a la Secretaría y demás autoridades en materia de turismo, la información y datos que se les requiera, con motivo del desempeño de sus funciones. Así mismo, deberá proporcionar a las autoridades estatales en materia de seguridad pública y procuración de justicia la información descrita en el artículo 32 bis de esta ley;

**V. a XII. ...**

**Artículo 32 bis.-** Los prestadores de servicios turísticos que tengan bajo su responsabilidad la administración y manejo de un hotel, motel, casa de hospedaje o algún otro establecimiento donde se preste alojamiento mediante el pago de una retribución, deberán exigir a quienes pretendan hospedarse y éstos tendrán obligación de presentar identificación oficial al momento de su registro, y en su caso el número de identificación vehicular (placas). El prestador de servicios formara una base de datos observando lo establecido en la Ley federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, información que proporcionara a las autoridades estatales en materia de seguridad pública y procuración de justicia, de forma inmediata cuando se les requiera.

La información que deberán proporcionar los prestadores de servicios a que a que se refiere este artículo, consiste en el nombre completo del huésped o huéspedes, en caso de ser varios en una misma habitación y el tipo y número de folio o clave de la identificación oficial así como los datos de entrada, permanencia y salida de los mismos.

Podrán requerir información en los términos de este artículo quienes sean titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los subsecretarios o subprocuradores respectivamente, o aquellos funcionarios que sean autorizados para tal efecto por los titulares, mediante acuerdo general publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la información que obtengan será reservada conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADA PRESIDENTA****LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS  
(RÚBRICA)****DIPUTADO SECRETARIO****JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE  
(RÚBRICA)****DIPUTADO SECRETARIO****JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2012

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)

CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR  
(RÚBRICA)



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 2, 6 y 9 apartado A, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la educación es factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo; entre sus estrategias destacan la ampliación de la cobertura, la diversificación y flexibilización de la oferta de educación superior en el país, a fin de lograr una mayor adecuación de los aprendizajes respecto de las necesidades individuales y los requerimientos laborales de los mexicanos. Asimismo, plantea formar recursos humanos con crecientes niveles de calificación educativa profesional.

Que atendiendo a los objetivos de la planeación nacional y estatal de desarrollo y con el fin de fortalecer y coordinar la educación superior y la investigación científica y tecnológica que promueva el desarrollo de las diferentes regiones en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario el apoyo y la adecuada organización de los gobiernos federal y estatal, así como del sector privado de la entidad.

Que en fechas 03 de agosto de 2009, 10 de febrero de 2011 y 02 de diciembre de 2011, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza celebró con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, los addendums por los cuales se actualizan los convenios de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Coahuila, la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila y la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, respectivamente.

Que los instrumentos de referencia tienen como finalidad que las universidades en cuestión ofrezcan programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Para este efecto, el Gobierno del Estado se compromete a estimular el desarrollo y consolidación de las universidades, mediante la adecuación de los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Que a fin de dar cumplimiento a los objetivos a los principios y prioridades de la presente administración, plasmadas en la Ley Orgánica del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Estatal de Educación, así como los addendums referidos con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; EL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA Y EL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.**

**PRIMERO.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 2º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Coahuila como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2º .-** ...

Asimismo, la Universidad ofrecerá programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

**SEGUNDO.** Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 2 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.-** ...

I. ...

Asimismo, la Universidad ofrecerá programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar



los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

II. ...

...

**TERCERO.-** Se adiciona un párrafo segundo al artículo segundo del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ...

Asimismo, la Universidad podrá ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura, ingeniería y posgrado. Estos programas operarán con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**DADO** en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los veintitrés días del mes de marzo de 2012.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

#### EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
(RÚBRICA)



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 1º, 6º y 9º apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la seguridad pública es una de las funciones del Estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos.

Que el Estado tiene el deber de implementar políticas en materia de prevención social de la delincuencia con carácter integral, bajo los principios de legalidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Que una de las facultades del Ejecutivo del Estado es coordinar a las Dependencias del Gobierno involucradas con la seguridad pública de la entidad y llevar a cabo acciones tendientes a preservar la tranquilidad, la seguridad y el estado de derecho.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su eje rector número 4 de un nuevo Pacto social, reconoce que la seguridad pública es donde más evidente se ha hecho la necesidad de adoptar medidas que mejoren sustancialmente la efectividad de las instancias de prevención del delito y de procuración de justicia y requiere la coordinación permanente y estrecha con el Gobierno Federal y municipal para combatir de frente a la delincuencia en todas sus manifestaciones.

Que resulta evidente la necesidad de crear sistemas de evaluación y vigilancia que permitan conocer los resultados de las acciones de prevención social del delito, la atención de los ofendidos y víctimas, así como la estrategia y lucha contra la delincuencia.

Que lo anterior, es con el objetivo de crear un nuevo arreglo institucional en materia de seguridad y justicia, para responder con mayor eficiencia y eficacia las demandas ciudadanas de paz, tranquilidad y respeto al Estado de derecho.

Por ello, es necesario el establecimiento de un Gabinete de Seguridad Pública que sea capaz de proporcionar nuevos y mejores mecanismos de combate a la delincuencia.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL “GABINETE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**

**Artículo 1.-** Se crea el Gabinete de Seguridad Pública como una instancia de coordinación de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de seguridad pública, y estará integrado por las y los titulares de:

- I.** El Ejecutivo del Estado;
- II.** La Secretaría de Gobierno;
- III.** La Secretaría de Seguridad Pública;
- IV.** La Procuraduría General de Justicia;
- V.** La Secretaría de Salud;
- VI.** La Administración Fiscal del Estado;
- VII.** La Consejería Jurídica;
- VIII.** La Unidad de Derechos Humanos del Ejecutivo, y
- IX.** La Secretaría Técnica y de Planeación del Ejecutivo.

**Artículo 2.-** El Gabinete estará presidido por el titular del Ejecutivo del Estado y en sus ausencias, el titular de la Secretaría de Gobierno encabezará las reuniones.

A excepción de Ejecutivo del Estado, los integrantes del Gabinete no podrán designar suplentes.

**Artículo 3.-** Las funciones del Gabinete de Seguridad Pública son las siguientes:

- I.** Funcionar como mecanismo de coordinación entre las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal involucradas en materia de seguridad pública;
- II.** Propiciar la coordinación para conocer y evaluar los fenómenos delincuenciales de atención urgente, determinando en tiempo y forma las medidas y acciones procedentes para disuadir la comisión de los delitos;
- III.** Definir las estrategias y políticas de coordinación en materia de seguridad pública de las dependencias del Ejecutivo del Estado;
- IV.** Conformar, autorizar e impulsar mecanismos de coordinación para el intercambio de información de seguridad pública con los gobiernos de los municipios, respetando su competencia y la que corresponda a las dependencias de la Administración Pública Estatal, para mejorar los sistemas en la materia;
- V.** Establecer la política criminal en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo, para formular los planes y ejecutar de manera conjunta las acciones encaminadas a la disuasión del delito;
- VI.** Evaluar las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública;
- VII.** Aprobar las normas para su funcionamiento interno, y
- VIII.** Las demás que señalen otras disposiciones y el titular del Ejecutivo del Estado.

**Artículo 4.-** El Gabinete se reunirá semanalmente por convocatoria del titular del Ejecutivo del Estado por conducto del titular de la Secretaría de Gobierno y sus reuniones tendrán el carácter de reservado.

Cuando se estime conveniente, el titular del Ejecutivo del Estado podrá invitar a integrantes del Poder Legislativo y Judicial, así como funcionarios de la Federación y representantes de los municipios del Estado.

Para el mejor conocimiento de los asuntos que se sometan a su competencia, podrá invitarse a los servidores públicos que se determine y en caso necesario se realizarán consultas a ciudadanos, a expertos y a representantes de instituciones académicas y de investigación.

**Artículo 5.-** El Gabinete, a propuesta de sus integrantes, podrá constituir Comités interinstitucionales para el examen y atención especializada de los asuntos que por su importancia o características especiales así lo justifiquen. Su permanencia, integración y presidencia será determinada por el Gabinete. La coordinación de los Comités estará a cargo del titular de la Secretaría Técnica y de Planeación del Ejecutivo.

Corresponderá a los Comités la preparación de informes, estudios y proyectos de propuestas relacionadas con acciones interinstitucionales que afecten la seguridad pública.

**Artículo 6.-** El titular de la Secretaría Técnica y de Planeación del Ejecutivo será responsable de llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos asumidos; el resguardo y conservación de información y documentos; la organización y apoyo documental de las reuniones, así como elaborar y conservar las minutas correspondientes y las demás acciones que sean necesarias para la organización y funcionamiento del Gabinete de Seguridad Pública.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a cuatro de junio del año dos mil doce.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**JORGE LUIS MORÁN DELGADO**  
(RÚBRICA)

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**HOMERO RAMOS GLORIA**  
(RÚBRICA)

**JESÚS OCHOA GALINDO**  
(RÚBRICA)

**LA SECRETARIA DE SALUD**

**BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ**  
(RÚBRICA)

——

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

**A C U E R D O S**  
**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**28 DE MAYO DE 2012**

**ACUERDO NÚMERO 05/2012**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 68 numeral 1 inciso a), 79 numeral 2, 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 105 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la metodología para la celebración de la mesa de diálogo y acuerdos con motivo de la reforma electoral 2012, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se convoca a los Partidos Políticos a participar en la Mesa de Diálogo y Acuerdo con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la metodología que se anexa al presente acuerdo y forma

parte del mismo, en los lugares y horarios que oportunamente sean notificados a los Partidos Políticos por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**SEGUNDO.** Se convoca a la Ciudadanía Coahuilense para que presente sus propuestas de reformas al Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del 28 de mayo hasta el 4 de junio del presente, través de la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mismas que serán remitidas a los Partidos Políticos de conformidad con la metodología referida en el resolutivo que antecede.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**-RUBRICA-**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**-RUBRICA-**

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

### **METODOLOGÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO Y ACUERDO PARA LAS REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

#### **I. Antecedentes**

El pasado 26 de abril de 2012 el H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó un Acuerdo de la Junta de Gobierno en el cual se propone solicitar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila que convoque a la celebración de mesas de diálogo y acuerdo con el fin de analizar y discutir propuestas para la reforma al Código Electoral.

En este tenor, con motivo de dicha reforma, se debe contemplar lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución federal, mismo que a la letra previene lo siguiente:

*Artículo 105. ....*

.....

*Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.*

.....”

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo referido, es importante considerar que la reforma deberá estar publicada a más tardar el 3 de agosto de 2012.

Motivo de lo anterior, el Instituto Electoral presenta el proyecto de metodología y calendario para llevar a cabo la Mesa de Diálogo y Acuerdo. Se propone que dicho proyecto sea presentado al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para su aprobación.

#### **II. Instalación de la Mesa de Diálogo y Acuerdo**

La Mesa estará integrada por los diez representantes de los partidos políticos, así como por el Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales Ciudadanos y el Secretario Ejecutivo por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Los representantes de los partidos políticos que participarán en la Mesa de Diálogo y Acuerdos deberán ser acreditados ante el Instituto Electoral.

#### **III. Metodología para la celebración de la Mesa de Diálogo y Acuerdo y propuesta de calendario**

Para la celebración de la Mesa se propone la siguiente metodología:

1. Los Partidos Políticos deberán presentar en la primera reunión sus propuestas, por escrito y en medio magnético, ante el Instituto Electoral. Dichas propuestas deberán ser realizadas por tema, en la misma se dará cuenta de las propuestas recibidas.

2. Cada Partido Político presentará sus propuestas, en las cuales se incluyan las adiciones o modificaciones que a su juicio estime convenientes, en las que se especifique lo siguiente:
  - El tema a que corresponde la adición o modificación que propone
  - Exposición de motivos de las adiciones o modificaciones
  - Propuesta de redacción del artículo o artículos que se adicionan o modifican
3. Los Partidos Políticos se deberán comprometer a presentar propuestas que generen certeza, equidad y seguridad jurídica en todo el proceso electoral, en todo órgano de Gobierno de representación popular y mayor participación ciudadana en la actividad de las entidades públicas.
4. Una vez que los Partidos Políticos presenten sus propuestas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila realizará un análisis y sistematización de las propuestas para ser discutidas en la segunda reunión de trabajo de la Mesa de Diálogo y Acuerdo.
5. Durante la celebración de la segunda reunión de la Mesa de Diálogo y Acuerdo, se dará cuenta de las propuestas presentadas y del análisis realizado con las coincidencias encontradas y los puntos de disenso arrojados, las propuestas que sean coincidentes previa lectura y acuerdo serán acordadas y plasmadas en la minuta correspondiente, las propuestas que sean objeto de disenso entre los Partidos Políticos serán discutidas, en dicha reunión cada Partido Político, a través de su representante, expondrá en lo conducente sus propuestas presentadas en reunión previa, observando en su exposición las reglas establecidas para el desarrollo de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y con el afán de privilegiar la exposición de las propuestas y que cuenten con el tiempo óptimo, se aumentaran los minutos ya establecidos en la normatividad, contando quien haga uso de la voz, en una primera ronda con quince minutos, en una segunda con diez minutos y en una tercera con cinco, en las reuniones de trabajo referidas tendrán voz todos y cada uno de los miembros del Consejo General, sin embargo, solamente tendrán derecho a respaldarlas los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
6. Al final de cada reunión de trabajo se levantará la minuta correspondiente en la cual se plasmarán los acuerdos alcanzados para integrarlos a las conclusiones que serán enviadas al H. Congreso del Estado para el trámite legislativo correspondiente.
7. Las reuniones de trabajo de la Mesa de Diálogo y Acuerdo serán conducidas por un moderador que será el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
8. Finalmente, con las propuestas presentadas por los Partidos Políticos y la Ciudadanía, así como con las minutas y acuerdos arrojados, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila elaborará un documento en el que presentará las conclusiones de la Mesa de Diálogo y Acuerdo para presentarlo a los Partidos Políticos y posteriormente al H. Congreso del Estado.
9. Los casos no previstos por la presente metodología se resolverán por acuerdo de los integrantes del Consejo General.

**IV. Participación Ciudadana en el proceso de Reforma al Código Electoral**

Con la finalidad de que la Ciudadanía Coahuilense sea parte del proceso para reformar la legislación en materia electoral vigente, el Instituto Electoral, a través de su sitio web, pondrá en funcionamiento un espacio en el cual los ciudadanos tengan la posibilidad de presentar sus propuestas. Dicho espacio estará disponible del 28 de mayo al 4 de junio de 2012. Las propuestas que sean presentadas por los ciudadanos a través de dicho espacio, serán presentadas y leídas en presencia de los Partidos Políticos, en la segunda reunión, mismas que serán discutidas, analizadas y posteriormente remitidas al H. Congreso del Estado.

Con motivo de lo anterior, se propone la celebración de tres reuniones de trabajo en las fechas y con las finalidades siguientes:

<b>Reunión 1</b>	1 de junio	Presentación y cuenta de las propuestas presentadas por los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
<b>Reunión 2</b>	6 de junio	Discusión de propuestas y lectura de las presentadas por la ciudadanía coahuilense a través de la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
<b>Reunión 3</b>	26 de junio	Presentación y lectura del documento de conclusiones a los Partidos Políticos y posterior envío al H. Congreso del Estado.

**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**

CALLE HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86.  
GENERAL CEPEDA, COAHUILA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**


CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>IMPUESTOS</b>			
<b>PREDIAL</b>			
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO BALDIO ANUAL	164,376.10	164,126.62	328,502.72
IMPUESTO RUSTICO ANUAL	121,447.03	48,284.19	169,731.22
DESCUENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD Y CEPROFIS 50%	-24,881.89	9,746.48	-15,135.41
<b>SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES</b>			
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	333,627.05	663,336.23	996,963.28
<b>EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES</b>			
COMERCIANTES LOCAL FIJO	897.44	-742.04	155.40
EXPENDAN EN LA VIA PUBLICA NO PARA CONSUMO HUMANO	1,758.12	-1,758.12	0.00
EXPENDAN EN LA VIA PUBLICA PARA CONSUMO HUMANO	0.00	896.00	896.00
TIANGUIS, MERCADOS RODANTES Y OTROS	127.89	-127.89	0.00
QUE EXPENDAN EN PUESTOS SEMI FIJOS	0.00	768.00	768.00
AMBULANTES EN FERIAS FIESTA Y VERBENAS Y OTROS	1,164.24	12,030.06	13,194.30
POR PISO EN LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS COMERCIANTES LOCALES POR DIA	1,019.41	1,476.59	2,496.00
POR PISO EN LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS COMERCIANTES FORANEOS POR DIA	4,635.23	-4,635.23	0.00
PUESTOS SEMIFIJOS EVENTUALES	3,007.41	-3,007.41	0.00
PUESTOS SEMIFIJOS POR MES	1,454.28	-1,454.28	0.00
FIESTAS TRADICIONALES SEMIFIJOS EN ESPACIOS DE 3X2 MTS	0.00	900.00	900.00
FIESTAS TRADICIONALES AMBULANTES	0.00	2,484.75	2,484.75

**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**


CALLE HIDALGO S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86.  
GENERAL CEPEDA, COAHUILA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
LIC DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO NO	0.00	662.00	662.00
<b>ESPECTACULOS PUBLICOS</b>			
FUNCIONES DE CIRCO Y CARPAS SOBRE INGR. BRUTOS	2,835.00	-373.85	2,461.15
BAILES CON FINES DE LUCRO INGR. BRUTOS	0.00	3,247.50	3,247.50
BAILES PARTICULARES	41,902.88	4,451.12	46,354.00
CORRIDAS DE TOROS, CHARREADAS Y JARIPEOS INGR. BRUTO	8,137.50	-6,121.50	2,016.00
POR MESA DE BILLAR INSTALADA SIN VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	185.22	-185.22	
IMPUESTO ESTATAL CIRCOS	0.00	816.86	816.86
IMPUESTO ESTATAL TAURINOS Y ENCUESTRES	0.00	383.04	383.04
IMPUESTO ESTATAL BAILES	0.00	617.03	617.03
<b>DE LOS SERVICIOS DE RASTROS</b>			
ANIMALES QUE NO SEAN SACRIFICADOS EN EL MISMO DIA RASTRO MUNICIPAL	2,625.00	-2,625.00	0.00
<b>PANTEONES</b>			
SERVICIOS EN PANTEONES POR INHUMACION	4,106.43	609.57	4,716.00
SERVICIOS EN PANTEONES POR EXHUMACION	393.59	130.41	524.00
AMP, RECONSTRUCCION O DEMOLICION DE FOSAS O REP.	2,701.30	-461.30	2,240.00
OTROS SERVICIOS DE PANTEONES	735.00	-735.00	0.00
INTRODUCIR CADAVERES EN EL MUNICIPIO	0.00	174.00	174.00

 <p><b>GENERAL CEPEDA</b> Despacho del Alcalde Trabajando por su Gente ADMINISTRACIÓN 2010-2013</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA</b> CALLE HIDAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86. GENERAL CEPEDA, COAHUILA</p>
	<p><b>PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011</b></p>

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>DERECHOS</b>			
<b>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			
CUOTA DE 21 A 25 M3 (AGUA Y DRENAJE) POR METRO	375,194.39	-60,032.47	315,161.92
<b>CONSTRUCCIONES</b>			
EN CASA HABITACION MEDIO ENTRE 120 Y 300 M2	604.21	-516.01	88.20
INTERES SOCIAL ENTRE 50 Y 120 M2	516.76	275.23	791.99
HABITACION POPULAR MENOR DE 50 M2	57.20	46.54	103.74
EN LAMINA GALVANIZADA	0.00	787.50	787.50
PARA AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE BARDAS EN AREA URBANA ML	1,002.49	1,250.34	2,252.83
POR ROTURA DE LA VIA PUBLICA M2	6,023.18	2,639.22	8,662.40
POR ROTURA DE LA VIA PUBLICA CASA HABITACION O COMERCIO	318.35	-318.35	0.00
POR AUTORIZACION DE REALIZAR DEMOLICIONES O REPARACIONES	255.78	217.82	473.60
POR SOLICITUD DE USO DE SUELO	0.00	155.50	155.50
POR DICTAMEN DE USO DE SUELO COMERCIAL	0.00	623.00	623.00
<b>NUMEROS OFICIALES</b>			
POR EXPEDICION DE NUMERO OFICIAL	1,536.29	278.71	1,815.00
POR ALINEAMIENTO DE LOTES Y TERRENOS	301.72	-301.72	0.00
EN ZONA RUSTICA	2,415.00	4,895.16	7,310.16

 <p><b>GENERAL CEPEDA</b> Despacho del Alcalde Trabajando por su Gente ADMINISTRACIÓN 2010-2013</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA</b> CALLE HIDAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86. GENERAL CEPEDA, COAHUILA</p>
	<p><b>PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011</b></p>

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS</b>			
REFRENDOS ABARROTES, DEPOSITOS Y MISCELANEAS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA		599,872.00	599,872.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE ABARROTES CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS EN	285,223.58	-285,223.58	0.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE CANTUNAS CON VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA AL COPEO	79,868.66	-79,868.66	0.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE BARES Y CANTINAS CON VENTA DE VINOS, LICORES Y	0.00	77,760.00	77,760.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE AGENCIAS SUBAGENCIAS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA	0.00	24,150.00	24,150.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE DEPOSITOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	15,561.78	-15,561.78	0.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE EXPENDIOS DE VINOS Y LICORES CON VENTA DE VINOS, LICORES	70,028.00	-10,363.50	59,664.50
REFRENDOS MUNICIPALES DE RESTAURANTES, CON VENTA DE CERVEZAS CON ALIMENTOS	239,651.31	-14,687.31	224,964.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE RESTAURANTES BAR CON VENTA DE VINOS, Y CERVEZAS AL	35,497.18	-6,337.18	29,160.00
REFRENDOS MUNICIPALES DE ABARROTES, EXPENDIOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA	397,851.49	-397,851.49	0.00

**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**

CALLE HIDAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86.

GENERAL CEPEDA, COAHUILA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
REFERENDO MUNICIPAL , LADIES BAR CON VENTA DE VINOS , LICORES Y CERVEZAS AL	23,462.46	2,227.54	25,690.00
CAMBIO DE DOMICILIO MUNICIPAL DE ABARROTOS C/VTA DE VINOS Y LICORES BOTELLA	0.00	7,029.75	7,029.75
CAMBIO DE DOMICILIO MUNICIPAL DE EXPENDIO DE VINOS Y LICORES C/VTA DE VINOS Y	0.00	4,261.75	4,261.75
COMODATARIO ABARROTOS C/VTA DE VINOS Y LICOR VENTA DE CERVEZA BOTELLA	0.00	7,029.75	7,029.75
COMODATARIOS EXPENDIOS Y SUPERMERC C/VINOS, LICORES VENTA DE CERVEZA BOTELLA	0.00	4,261.75	4,261.75
REFERENDO ESTATAL PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS	318,712.80	-31,167.75	287,545.05
CAMBIO DE DOMICILIO LICENCIA ESTATAL DE ABARROTOS	1,744.70	5,368.18	7,112.88
CAMBIO DOMICILIO LICENCIA ESTATAL DE EXPENDIO DE VINOS Y LICORES		2,370.96	2,370.96
15% FOMENTO A LA EDUCACION BEBIDAS ALCOHOLICAS	48,103.89	-48,103.89	0.00
<b>SERVICIOS CATASTRALES</b>			
REVISION, CALCULO Y REGISTRO SOBRE PLANO DE FRACC. SUBDIVISION Y RELOTIFICACION	4,107.92	-4,082.42	25.50
REVISION REGISTRO Y CETIFICACION DE PLANOS CATASTRALES	73.87	-73.87	0.00
POR DICTAMEN DE USO DE SUELO HABITACIONAL	312.56	-312.56	0.00
CERTIFICACION UNITARIA DE PLANO CATASTRAL	0.00	318.00	318.00

**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**


CALLE HIDAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86.

GENERAL CEPEDA, COAHUILA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL IMPUESTRO PREDIAL POR PREDIO	160.74	-160.74	0.00
CERTIFICADO CATASTRAL	9,818.93	31,276.22	41,095.15
CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD	529.20	-211.20	318.00
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL IMPUESTRO PREDIAL	171.99	129.01	301.00
DESLINDE DE PREDIOS URBANOS HASTA 20000 M2	4,396.79	-2,190.22	2,206.57
SERVICIOS CATASTRALES DIBUJO DE PLANOS URBANOS ESCALA 1:500 HASTA 30 X 30 CM	2,253.51	402.99	2,656.50
POR AVALUO CATASTRAL PARA DETERMINACION DEL ISAI	8,150.25	15,621.94	23,772.19
<b>CERTIFICACION Y LEGALIZACIONES</b>			
CERTIFICADODE ORIGEN DE GANADO MAYOR POR CABEZA	682.50	5,133.50	5,816.00
CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	853.00	-853.00	0.00
CERTIFICADO DEORIGEN DE GANADO MENOR POR CABEZA	0.00	7,103.60	7,103.60
CERTIFICADO DEORIGEN DE GANADO PORCINO POR CABEZA	0.00	226.68	226.68
CERTIFICADO DE RESIDENCIA	0.00	1,520.00	1,520.00
CERTIFICADO DE MORADA CONYUGAL	0.00	130.00	130.00
CERTIFICACION Y COTEJO DE COPIAS FOTOSTATICAS C/U	0.00	2,079.00	2,079.00
CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL SERVICIO MILITAR	0.00	2,800.00	2,800.00
<b>S INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
<b>PRODUCTOS</b>			
<b>VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES Y GAVETAS EN PANTEONES MUNICIPALES</b>			
POR VENTA DE LOTES A PERPETUIDAD M2	9,259.36	22,642.64	31,902.00






**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
 CALLE HIDAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86.  
 GENERAL CEPEDA, COAHUILA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**

ADMINISTRACIÓN  
2010 - 2013

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>ARRENDAMIENTOS DE LOCALES UBICADOS EN MERCADOS MUNICIPALES</b>			
LOCAL SENCILLO EN EL MERCADO MPAL (MES)	10,449.05	-3,796.25	6,652.80
POR USO DE SUELO A ESTANQUILLO Y PEQUEÑOS COMERCIOS FIJOS EN PLAZAS Y CALLES	1,317.75	2,158.50	3,476.25
<b>ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA DIVERSOS FINES</b>			
USO DE INSTALACIONES CAPILLAS DE VELACION	0.00	4,400.00	4,400.00
POR EL USO DE INSTALACIONES DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA	0.00	2,500.00	2,500.00
APORTACION DEL CONVENIO DE BENEFICIARIOS MUNICIPALES.	0.00	64,647.54	64,647.54
<b>APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES</b>			
FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL DEL INDIVIDUO Y LA FAMILIA	0.00	1,192.97	1,192.97
CONducIR VEHICULO SIN LICENCIA	2,532.81	-504.65	2,028.16
CONducIR VEHICULO A EXCESO DE VELOCIDAD	7,213.61	-6,476.51	737.10
CONducIR VEHICULO EN ESTADO DE EBRIEDAD	7,390.95	-6,710.55	680.40
ESTACIONARSE EN DOBLE FILA	1,638.68	-1,239.51	399.17
CIRCULAR SIN PLACAS	714.00	-714.00	0.00
DESTRUIR BIENES DEL MUNICIPIO MAS REPARACION DEL DAÑO	220.50	-220.50	0.00
FALTAS A LA MORAL EN VIA PUBLICA	1,143.45	-1,143.45	0.00




**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
 CALLE HIDAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86.  
 GENERAL CEPEDA, COAHUILA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**

ADMINISTRACIÓN  
2010 - 2013

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
POR RIÑA	3,364.20	-3,364.20	0.00
POR PROVOCAR ACCIDENTE MAS REPARACION DE DAÑO	2,382.14	-2,382.14	0.00
ESTACIONARSE SOBRE LA BANQUETA	220.50	79.44	299.94
NO RESPETAR LAS SEÑALES DE TRANSITO	3,653.37	-881.31	2,772.06
MANEJO DE VEHICULOS POR MENORES DE EDAD	735.00	-735.00	0.00
INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN VIA PUBLICA	1,081.50	2,898.28	3,979.78
INSULTAR A LA AUTORIDAD	1,903.65	1,874.27	3,777.92
ESCANDALOS EN VIA PUBLICA	5,092.50	-5,092.50	0.00
PROBOCAR ACCIDENTES	0.00	1,190.70	1,190.70
ALTERAR EL ORDEN PROBOCAR RIÑAS	0.00	3,816.47	3,816.47
MENOR EN VEHICULO SIN LA COMPAÑIA DE UN ADULTO	0.00	880.55	880.55
RECARGOS PREDIAL	42,649.23	121,199.89	163,849.12
DESCUENTO 98% RECARGOS PREDIAL	0.00	-133,252.53	-133,252.53
DESCUENTO 100% RECARGOS PREDIAL	-4,812.78	4,812.78	0.00
RECARGOS DE ISAI	11,301.82	2,032.26	13,334.08
ACTUALIZACIONES DE ISAI	3,025.32	-3,025.32	0.00
RECARGO ESTATAL	235.12	25,837.11	26,072.23
ACTUALIZACION REFRENDO INPC BEBIDAS ALCOHOLICAS	26.12	1,399.52	1,425.64
POR VENTA DE CERVEZA FUERA DE HORARIO	0.00	2,735.78	2,735.78

 <p><b>GENERAL CEPEDA</b> Trabajando por su Gente ADMINISTRACIÓN 2010-2013</p>	<p><b>MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA</b> CALLE HIDAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 25950, TEL (842) 425 00 16 Y 425 01 86. GENERAL CEPEDA, COAHUILA</p>
	<p><b>PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011</b></p>

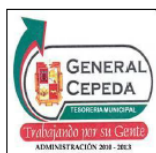
CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	1,456,401.24	1,456,401.24
CONVENIOS ESTADO MUNICIPIO	0.00	54,943.00	54,943.00
INGRESOS FISCALES POR SUBSIDIOS	0.00	115,667.00	115,667.00
<b>OTROS INGRESOS</b>			
OTROS INGRESOS	0.00	680.15	680.15
<b>PARTICIPACIONES</b>			
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,891,755.25	7,512,575.75	17,404,331.00
APORTACION FONDOS FEDERALES	12,562,193.44	0.00	12,562,193.44
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>25,174,383.25</b>	<b>9,983,964.97</b>	<b>35,158,348.22</b>

GENERAL CEPEDA, COAHUILA A 25 DE MARZO DEL 2011



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011  
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011  
MODIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO  
PRESUPUESTO TOTAL POR TIPO DE FONDO

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,906,831.25	5,431,909.71	19,338,740.96
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	4,686,570.00	636,275.65	5,322,845.65
	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	6,580,982.00	734,130.66	7,315,112.66
<b>SUMA EL PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO</b>		<b>25,174,383.25</b>	<b>6,802,316.02</b>	<b>31,976,699.27</b>



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**  
**COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**MODIFICACIONES POR CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS MUNICIPIOS**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>12,194,064.00</u></b>	<b><u>-408,804.43</u></b>	<b><u>11,785,259.57</u></b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,689,436.00	-706,142.00	10,983,294.00
1102	SUELDOS	11,674,032.00	-838,597.00	10,835,435.00
1104	CANTIDAD ADICIONAL	0.00	131,700.00	131,700.00
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	15,404.00	755.00	16,159.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	<u>240,878.00</u>	<u>184,742.57</u>	<u>425,620.57</u>
1301	QUINQUENIOS	61,608.00	9,109.00	70,717.00
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	100,370.00	119,531.70	219,901.70
1308	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	78,900.00	-38,866.00	40,034.00
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZAC. Y POR SAL Y SUELD CAIDOS	0.00	94,967.87	94,967.87
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS	<u>263,750.00</u>	<u>112,595.00</u>	<u>376,345.00</u>
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	56,700.00	12,360.00	69,060.00
1506	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00	1,560.00	1,560.00
1507	OTRAS PRESTACIONES	192,000.00	84,700.00	276,700.00
1514	AYUDA ESCOLAR	15,050.00	13,975.00	29,025.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>508,679.37</u></b>	<b><u>258,742.28</u></b>	<b><u>767,421.65</u></b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	<u>124,831.76</u>	<u>-72,005.53</u>	<u>52,826.23</u>
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	64,151.88	-56,290.04	7,861.84
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	18,100.00	8,257.71	26,357.71
2103	MATERIAL DIDACTICO	2,500.00	-833.48	1,666.52
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	40,079.88	-23,139.72	16,940.16
2200	ALIMENTACION	<u>21,349.11</u>	<u>29,866.16</u>	<u>51,215.27</u>
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	21,349.11	29,866.16	51,215.27
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	<u>9,969.83</u>	<u>8,292.98</u>	<u>18,262.81</u>



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**  
**COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**MODIFICACIONES POR CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS MUNICIPIOS**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	8,654.93	9,607.88	18,262.81
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	1,314.90	-1,314.90	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	<u>11,092.13</u>	<u>9,330.46</u>	<u>20,422.59</u>
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	11,092.13	9,330.46	20,422.59
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	0.00	728.48	728.48
2502	SUSTANCIAS QUIMICAS	0.00	728.48	728.48
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	<u>257,376.43</u>	<u>277,700.24</u>	<u>535,076.67</u>
2601	COMBUSTIBLES	246,807.97	260,893.35	507,701.32
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,568.46	16,806.89	27,375.35
	<u>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS</u>			
2700	DEPORTIVOS	<u>84,060.11</u>	<u>4,829.49</u>	<u>88,889.60</u>
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	79,060.11	9,829.49	88,889.60
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	5,000.00	-5,000.00	0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b><u>762,000.66</u></b>	<b><u>559,454.64</u></b>	<b><u>1,321,455.30</u></b>
3100	SERVICIOS BASICOS	<u>242,525.19</u>	<u>-241,799.19</u>	<u>726.00</u>
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	38,443.11	-38,443.11	0.00
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	6,000.00	-5,400.00	600.00
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	198,082.08	-197,956.08	126.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	3,248.00	3,248.00
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	0.00	3,248.00	3,248.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULT, INFORMAT, ESTUDIOS INVESTIGACION	0.00	5,000.00	5,000.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	5,000.00	5,000.00
3400	SERVICIO COMERCIAL Y BANCARIO	<u>74,058.00</u>	<u>22,015.78</u>	<u>96,073.78</u>
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	1,000.00	28,003.48	29,003.48



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**  
**COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**MODIFICACIONES POR CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS MUNICIPIOS**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	2,019.30	2,019.30
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	73,058.00	-8,007.00	65,051.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION</b>	<b>64,348.52</b>	<b>421,306.68</b>	<b>485,655.20</b>
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00	1,180.00	1,180.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	18,813.87	-15,566.87	3,247.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES	0.00	347,123.21	347,123.21
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	45,534.65	88,570.34	134,104.99
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUS. E INFORM</b>	<b>47,666.80</b>	<b>202,190.68</b>	<b>249,857.48</b>
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	45,620.56	47,289.72	92,910.28
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	0.00	145,498.00	145,498.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	2,046.24	9,402.96	11,449.20
<b>3700</b>	<b>SUBROGACIONES</b>	<b>212,074.97</b>	<b>13,680.26</b>	<b>225,755.23</b>
3701	SUBROGACIONES	212,074.97	13,680.26	225,755.23
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>121,327.18</b>	<b>128,509.12</b>	<b>249,836.30</b>
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	69,224.18	20,991.96	90,216.14
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	10,000.00	124,454.79	134,454.79
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	9,500.00	-9,500.00	0.00
3817	VIATICOS	32,603.00	-7,437.63	25,165.37
<b>3900</b>	<b>PERDIDAS DEL ERARIO Y GTOS. POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES</b>	<b>0.00</b>	<b>5,303.31</b>	<b>5,303.31</b>
3901	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	5,303.31	5,303.31
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>390,399.72</b>	<b>700,398.15</b>	<b>1,090,797.87</b>
<b>4100</b>	<b>AYUDAS A LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS</b>	<b>365,399.72</b>	<b>663,831.82</b>	<b>1,029,231.54</b>
4101	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	312,049.72	385,051.48	697,101.20
4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	16,350.00	29,244.97	45,594.97



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**  
**COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**MODIFICACIONES POR CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS MUNICIPIOS**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
4109	APOYOS DEPORTIVOS	12,000.00	-12,000.00	0.00
4112	APOYOS DIVERSOS	25,000.00	261,535.37	286,535.37
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>12,876.28</b>	<b>12,876.28</b>
4301	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	0.00	12,876.28	12,876.28
<b>4400</b>	<b>SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	<b>25,000.00</b>	<b>23,690.05</b>	<b>48,690.05</b>
4401	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	25,000.00	23,690.05	48,690.05
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>51,687.50</b>	<b>1,107,604.46</b>	<b>1,159,291.96</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>7,687.50</b>	<b>35,480.96</b>	<b>43,168.46</b>
5101	MOBILIARIO	0.00	15,196.00	15,196.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,687.50	20,284.96	27,972.46
<b>5300</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>	<b>1,079,830.00</b>	<b>1,079,830.00</b>
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	1,079,830.00	1,079,830.00
<b>5500</b>	<b>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES</b>	<b>44,000.00</b>	<b>-7,706.50</b>	<b>36,293.50</b>
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMENTA	9,000.00	-9,000.00	0.00
5502	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	35,000.00	1,293.50	36,293.50
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>3,214,514.61</b>	<b>3,214,514.61</b>
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	0.00	699,943.00	699,943.00
6102	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	0.00	2,514,571.61	2,514,571.61
<b>SUMA EL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>13,906,831.25</b>	<b>5,431,909.71</b>	<b>19,338,740.96</b>



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**  
**COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**MODIFICACIONES POR CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>0.00</b>	<b>3,156,442.03</b>	<b>3,156,442.03</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	1,511,115.00	1,511,115.00
1102	SUELDOS	0.00	1,505,015.00	1,505,015.00
1104	CANTIDAD ADICIONAL	0.00	6,100.00	6,100.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,645,327.03	1,645,327.03
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	0.00	30,995.73	30,995.73
1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	0.00	1,514,329.76	1,514,329.76
1308	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	24,433.00	24,433.00
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZAC. Y POR SAL Y SUELD CAIDOS	0.00	75,568.54	75,568.54
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>307,628.20</b>	<b>307,628.20</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	0.00	1,216.84	1,216.84
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	1,216.84	1,216.84
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	0.00	38,717.60	38,717.60
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	0.00	38,717.60	38,717.60
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	267,693.76	267,693.76
2601	COMBUSTIBLES	0.00	255,411.82	255,411.82
2802	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00	12,281.94	12,281.94
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>	<b>1,829,203.22</b>	<b>1,829,203.22</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,742,068.60</b>	<b>1,742,068.60</b>
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	0.00	167,884.60	167,884.60
3105	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	0.00	22,620.00	22,620.00
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	1,551,564.00	1,551,564.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIO COMERCIAL Y BANCARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>5,529.74</b>	<b>5,529.74</b>
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	0.00	5,529.74	5,529.74
<b>3500</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION</b>	<b>0.00</b>	<b>55,004.88</b>	<b>55,004.88</b>



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**  
**COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**MODIFICACIONES POR CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00	39,864.80	39,864.80
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	15,140.08	15,140.08
<b>3700</b>	<b>SUBROGACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>26,600.00</b>	<b>26,600.00</b>
3701	SUBROGACIONES	0.00	26,600.00	26,600.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>29,572.20</b>	<b>29,572.20</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>0.00</b>	<b>4,999.00</b>	<b>4,999.00</b>
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	4,999.00	4,999.00
<b>5200</b>	<b>MAQ. Y EQ AGROP, INDUSTRIAL, DE COMUNIC Y DE USO INFORMATICO</b>	<b>0.00</b>	<b>24,573.20</b>	<b>24,573.20</b>
5204	EQUIPO Y APARATOS COMUNICACION Y TELECOMUNICACIONES	0.00	24,573.20	24,573.20
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>4,686,570.00</b>	<b>-4,686,570.00</b>	<b>0.00</b>
6102	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	4,686,570.00	-4,686,570.00	0.00
<b>SUMA EL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)</b>		<b>4,686,570.00</b>	<b>636,275.65</b>	<b>5,322,845.65</b>



**MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2011**  
**COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**MODIFICACIONES POR CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CLAVE	CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	ADECUACIONES AL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>161,622.41</b>	<b>161,622.41</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	0.00	110,797.01	110,797.01
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	77,096.87	77,096.87
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	33,700.14	33,700.14
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	50,825.40	50,825.40
2601	COMBUSTIBLES	0.00	50,825.40	50,825.40
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>	<b>57,795.39</b>	<b>57,795.39</b>
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	26,291.39	26,291.39
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	26,291.39	26,291.39
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULT, INFORMAT, ESTUDIOS INVESTIGACION	0.00	22,504.00	22,504.00
3305	CAPACITACION	0.00	16,704.00	16,704.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	5,800.00	5,800.00
3500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	0.00	9,000.00	9,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	9,000.00	9,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	<b>146,300.18</b>	<b>146,300.18</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	41,494.05	41,494.05
5101	MOBILIARIO	0.00	17,030.23	17,030.23
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	24,463.82	24,463.82
5200	MAQ. Y EQ AGROP, INDUSTRIAL, DE COMUNIC Y DE USO INFORMATICO	0.00	104,806.13	104,806.13
5206	BIENES INFORMATICOS	0.00	104,806.13	104,806.13
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>6,580,982.00</b>	<b>368,412.68</b>	<b>6,949,394.68</b>
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	0.00	3,712,123.27	3,712,123.27
6102	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	6,580,982.00	-3,343,710.59	3,237,271.41
<b>SUMA EL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>		<b>6,580,982.00</b>	<b>734,130.66</b>	<b>7,315,112.66</b>



**PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO, COAH.**  
 C. Plutarco Elías Calles s/n Col. Nuevo Linares del Sur  
 C.P. 27900 Tel. 872-762-52-00

**CERTIFICACION N°. 152 DEL 2012.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, FRACCIONES XV Y XVIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA:-----

**CERTIFICA:-----**

QUE EN LA **QUINGUAGESIMA PRIMERA** SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL **DIA 13 DE ENERO DEL 2012**, EN EL PUNTO **NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DIA**, RELATIVO AL **INFORME DE COMISIONES DE REGIDORES Y SINDICOS, TOMANDO EL SIGUIENTE PUNTO DE:-----**

**ACUERDO:-----**

**QUINTO REGIDOR.- EL LIC. JORGE ULISES AGULAR CALDERON .-** INFORMA AL H. CABILDO QUE EL REGLAMENTO DE ESTACIONOMETROS EL, YA INVESTIGO Y EFECTIVAMENTE YA SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y QUE LA UNICA REFORMA QUE HAY QUE ACORDAR SERA LA DE AUTORIZAR EL COSTO POR HORA , PERO SERA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DECIDA EL CONTRATO DE CONCESION A LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACION PUBLICA LA CUAL LA CONVOCATORIA ESTA YA POR PUBLICARSE; EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA YA SE ESTAN REALIZANDO LOS EXAMENES DE CONFIABILIDAD DE LOS ELEMENTOS, PARA EL CUAL TIENEN QUE TRASLADARSE A SALTILLO, Y ASI IR CUMPLIENDO CON LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA LA CONFORMACION DEL CONSEJO MPAL. DE SEGURIDAD PUBLICA, DEL CUAL YA TIENE LA PROPUESTA PARA ACORDARLA POR EL H. CABILDO Y LA CUAL LEE ANTE EL CUERPO EDILICIO, AL FINAL DE LA LECTURA EL PDTE. MPAL. PROPONE QUE SE INCLUYA EN DICHO CONSEJO A TODOS LOS C.C. SINDICOS Y REGIDORES DEL AYTO., APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS PRESENTES Y CON LA SEÑAL DE COSTUMBRE SE HACE LA CONFORMACION DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL. QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**

- |  |   |
|--|---|
| PRESIDENTE: ING., CRISTOBAL MARRUFO LOPEZ        | PRESIDENTE MUNICIPAL                    |
| SECRETARIO: PROFR. JUAN GOMEZ MARTINEZ           | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO             |
| CONSEJERO: C. FERNANDO PAMANES CASAS             | TESORERO MUNICIPAL                      |
| SECRETARIO TECNICO: ING. ANDRES IZAGUIRRE CASTRO | DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL.         |
| CONSEJERO: LIC. CESAR VILLARREAL SANCHEZ         | PDTE. DEL CONSEJO DE S.P.M. REG.        |
| CONSEJERO: C. ARMANDO DEL RIO ESCAREÑO           | CONSEJERO DEL CONSEJO REG. DE SEG. PUB. |
| CONSEJERO: LIC. JORGE U. AGUILAR CALDERON        | REG. COM. DE GOBERNACION                |
| CONSEJERO: LIC. EDGAR CASILLAS DE LA TORRE       | REG. COM. EN LA D.S.P.M.                |



**PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO, COAH.**  
 C. Plutarco Elías Calles s/n Col. Nuevo Linares del Sur  
 C.P. 27900 Tel. 872-762-52-00

CONSEJERO: ING. HECTOR MARTINEZ GARCIA	REGIDOR DEL REP. AYTO.
CONSEJERO: C.P. MARIA DEL CARMEN DIAZ FLORES	REGIDOR DEL REP. AYTO.
CONSEJERO: PROFRA. PATRICIA DEL C. QUISTIAN CONTRERAS	SINDICO DEL REP. AYTO.
CONSEJERO: C. XOCHITL PERALES ESPINO	REGIDOR DEL REP. AYTO.
CONSEJERO: SINTYA ABIGAIL DE LOS SANTOS CARRILLO	SINDICO DEL REP. AYTO.
CONSEJERO: PROFRA. AMPARO RUIZ ORTIZ	REGIDOR DEL REP. AYTO.
CONSEJERO: LIC. JUAN LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	REGIDOR DEL REP. AYTO.
CONSEJERO: C. JOSE ANGEL GONZALEZ LOPEZ	REGIDOR DEL REP. AYTO.

#### REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

CONSEJERO: LIC. OSCAR PERALES ESPARZA	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
CONSEJERO: DR. ISIDRO PEREZ LUJAN	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
CONSEJERO: LIC. ROBERTO GOYTIA SALDIVAR	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

#### REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CONSEJERO: DR. JOSE ORTIZ	CLUB SERTOMA
CONSEJERO: PROFR. ANDRES MARTINEZ ONTIVEROS	CLUB IRRITILAS, A.C.
CONSEJERO: LIC. ARTURO MARTINEZ VALENZUELA	CRUZ ROJA MEXICANA

#### REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADEMICAS

CONSEJERO: PROFR. ANTONIO VALTIERRA LIMONES	SUB-DIR. DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CONSEJERO: PROFR. JOSE SANTOS RIVAS MAYORGA	SECTOR EDUCATIVO
CONSEJERO: M.E. IRMA PEREZ VAZQUEZ	C.E.T.I.S. No.24





**PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO, COAH.**  
 C. Plutarco Elías Calles s/n Col. Nuevo Linares del Sur  
 C.P. 27900 Tel. 872-762-52-00

**COMERCIO ESTABLECIDO**

CONSEJERO: ING. EDUARDO PERALES ESPARZA	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: C. JOSE MANUEL III LOPEZ CHAIREZ	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: ING. JOSE MARIA CARRILLO GUERRERO	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: JUAN FERNANDO RENTERIA TORRES	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: DR. JOSE CARRILLO ORTIZ	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: PROFR. HORACIO GALLEGOS PEREZ	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: C. MIGUEL ANGEL ALONSO BARRON	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: C.P. FRANCISCO ESCAREÑO SANCHEZ	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: C. CUITLAHUAC LOPEZ CHAIREZ	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: C. OMAR GAMEZ GOMEZ	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: C. LEOBARDO CASAS FERNANDEZ	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: S.E. PERLA MARGARITA RAMIREZ GUERRERO	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: C. VICTOR DANIEL CALDERON RIVERA	CAMARA DE COMERCIO
CONSEJERO: PROFRA. MA. TERESA ACOSTA VERA	FUNCIONARIA MUNICIPAL

EN EL OPERATIVO DECEMBRINO "GUADALUPE REYES" LOS RESULTADOS SE DARAN A CONOCER POSTERIORMENTE POR ESCRITO AL H. CABILDO. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2012, DOS MIL DOCE.-----

**"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION"**

EL SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

PROFR. JUAN GOMEZ MARTINEZ



RESIDENCIA MUNICIPAL  
 FRANCISCO I. MADERO COAH.

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)